

BASES REGULADORAS DE LA “AYUDA A LA FORMACIÓN PARA AUTORES DE LOS MEJORES TFG, Edición 2026” DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1. Objeto y finalidad

La Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (en adelante FUNCOMA) convoca la Ayuda a la formación para autores de los mejores TFG, Edición 2026 para reconocer la excelencia académica y fomentar la investigación e innovación en el ámbito médico, ético y social. Este galardón busca destacar aquellos TFG que aporten una contribución relevante al conocimiento y la práctica médica.

2. Convocatoria

Se convocan dos ayudas dotadas económicamente con **600 y 300 €** respectivamente. El importe de cada ayuda estará sujeto a la retención de IRPF que legalmente pudiera corresponder.

3. Requisitos de los participantes

Podrán optar a la ayuda los precolegiados* y colegiados que, antes de la fecha límite de la convocatoria, presenten su solicitud y cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber defendido su Trabajo de Fin de Grado (TFG) en una facultad de Medicina de la provincia de Alicante durante el año 2025.
- Haber obtenido una calificación mínima de Sobresaliente (9/10) en su evaluación.

**Los estudiantes que se presenten deberán instar su precolegiación antes de realizar la inscripción a la Ayuda.*

4. Solicitud y documentación

Los interesados deberán presentar la copia íntegra del TFG, libre de cualquier dato identificativo del autor o autora.

Asimismo, se adjuntará la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable firmada, en la que se indiquen nombre, apellidos, dirección, NIF, teléfono y correo electrónico, e incluya el siguiente texto: «Conozco las bases y doy mi consentimiento a la FUNCOMA para la verificación y tratamiento de mis datos con el fin de otorgar el premio de la convocatoria, y, en caso de resultar premiado, para su divulgación pública de conformidad con los términos establecidos en las bases generales». (ANEXO I)
- Consentimiento de cesión de derechos de imagen al Colegio (Anexo II), autorizando el uso de su imagen en la página web y redes sociales (X, Facebook, Instagram y YouTube) exclusivamente con fines divulgativos relacionados con el premio (ANEXO II).

5. Plazo y lugar de presentación

Toda la documentación requerida deberá presentarse antes de las 23:59 horas del 15 de febrero de 2026. Las solicitudes se presentarán a través de la Ventanilla Única (Sede electrónica) en la web del Colegio de Médicos de Alicante: [COMA - Colegio Oficial de Médicos de Alicante a través del canal de colegiados/ ciudadanos](#). Una vez realizada la solicitud, el Departamento de Secretaría podrá proporcionar un enlace a la plataforma de almacenamiento digital a fin de que el colegiado suba toda la documentación en su carpeta nominativa.

6. Nombramiento, composición y actuación del jurado

El jurado evaluador estará constituido por las siguientes autoridades y representantes:

- Presidente: Ilmo. Sr. Presidente del Colegio de Médicos de Alicante o médico colegiado en quien delegue
- Secretario: Sr. Secretario General del Colegio de Médicos de Alicante.
- Vocales:

Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández, médico colegiado.

Un representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante, médico colegiado.

Vocal de la Junta Directiva a cargo la sección de Médicos Docentes de la Facultad de Medicina.

El jurado se reunirá en la sede del Colegio para deliberar con carácter confidencial.

Se especifica que no podrán formar parte del jurado evaluador aquellos colegiados que hayan dirigido alguno de los trabajos de fin de grado presentados en la convocatoria. En caso de ausencia justificada de alguno de los miembros, se faculta al Secretario para la designación del sustituto.

Reuniones y deliberaciones del jurado:

El jurado evaluador se reunirá en la sede del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante en la fecha que disponga su presidente. Las deliberaciones se realizarán con carácter confidencial y de forma reservada. Todas las decisiones adoptadas por el jurado serán inapelables.

Facultades y atribuciones del jurado evaluador:

- El jurado evaluador tendrá la facultad de declarar desiertos las ayudas en caso de que los solicitantes no acrediten de manera suficiente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

De conformidad con la normativa vigente, se habilita a los miembros del jurado evaluador a firmar el acta de resolución de la convocatoria mediante Firma Digital para el supuesto de participación en la reunión del jurado evaluador de manera telemática a través de las plataformas de comunicación que se dispongan para tal efecto.

7. Criterios de evaluación

El jurado evaluador valorará los trabajos presentados aplicando los siguientes criterios:

Relevancia y originalidad (35%).

Presentación, estructura y redacción (20%).

Calidad científica y técnica (35%).

Impacto ético y social (10%).

8. Procedimiento de otorgamiento de los reconocimientos

Admisión: Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, se verificará que ambas cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la ayuda. Si el solicitante no hubiera aportado los documentos exigidos o se detectaran errores, se abrirá un plazo de 10 días para que pueda subsanar las deficiencias o presentar alegaciones antes de proceder al cierre del expediente, y elevará a la Comisión Ejecutiva su propuesta para la proclamación de ganadores.

Valoración:

El Jurado Evaluador revisará los trabajos en función de los criterios establecidos, asegurando un análisis riguroso de la documentación aportada.

Resolución:

El resultado de la convocatoria se notificará por correo electrónico a cada participante, junto con la resolución que corresponda en cada caso.

La entrega oficial de la ayuda, así como el pago de su importe económico, se realizará durante un acto institucional que la Comisión Ejecutiva de FUNCOMA considere adecuado, especialmente durante la celebración de la Gala de entrega de Becas Lumed. Será necesario que el galardonado asista personalmente a dicho acto para recoger la ayuda y haber firmado un consentimiento de cesión de derechos de imagen (ANEXO II). En caso de que no pudiera asistir por causa justificada, el galardonado podrá designar a un representante para recoger la designación en su nombre. En el supuesto de que el galardonado no recoja el reconocimiento en la fecha indicada, FUNCOMA entenderá que renuncia al mismo, y se destinará el importe del galardón a otro acto de interés fundacional, según lo determine la Comisión Ejecutiva.

9. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación total y sin reservas de las bases reguladoras, facultándose plenamente al jurado evaluador para resolver cualquier eventualidad o incidencia que pudiera surgir durante el proceso de selección y adjudicación de las ayudas.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases en relación con la denominación de los cargos, así como las menciones a los colegiados, deberán interpretarse

indistintamente en su forma masculina, femenina o neutra, en cumplimiento de las recomendaciones de lenguaje inclusivo promovidas por las administraciones públicas para la redacción de documentos normativos.

Los trabajos galardonados quedarán en el archivo documental del Colegio, conservando los autores los derechos de propiedad intelectual. Los TFG serán evaluados exclusivamente con fines de esta convocatoria.

10. Protección de datos personales

Responsable del tratamiento: FUNCOMA.

Encargados del tratamiento: (i) Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante (COMA), exclusivamente para la recepción por Ventanilla Única/Sede electrónica y apoyo administrativo vinculado a esta convocatoria; y (ii) proveedores tecnológicos que presten servicios de almacenamiento, correo y/o soporte, bajo contrato de encargo.

Finalidades: gestión íntegra de la convocatoria (recepción, verificación, comunicaciones, subsanación, evaluación, resolución), publicación mínima de resultados (galardonados y datos académicos esenciales), tramitación del pago y cumplimiento de obligaciones fiscales/contables, y archivo/defensa ante reclamaciones.

Base jurídica: ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria (art. 6.1.b RGPD), cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) e interés legítimo en prevención del fraude y defensa ante reclamaciones (art. 6.1.f RGPD). El uso de la imagen se basará en consentimiento (art. 6.1.a RGPD), revocable sin efectos retroactivos.

Destinatarios: miembros del jurado (sujetos a confidencialidad), entidades financieras para el abono, Administración Tributaria cuando proceda, asesores/auditores en su caso y proveedores tecnológicos.

Conservación: durante la tramitación y, tras la resolución, durante los plazos legales aplicables de prescripción y obligaciones contables/fiscales.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad; y a retirar el consentimiento para imagen. Contacto DPD: rgpd@coma.es

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con NIF _____, y domicilio en _____, con teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____.

DECLARA:

Que he leído y acepto íntegramente las bases reguladoras AYUDA A LA FORMACIÓN PARA AUTORES DE LOS MEJORES TFG, Edición 2025, convocada por la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana. Asimismo, manifiesto mi consentimiento expreso para que el la Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana lleve a cabo la verificación y tratamiento de mis datos personales con la finalidad de gestionar mi participación en la convocatoria, y, en caso de resultar premiado, autorizar su divulgación pública conforme a los términos establecidos en dichas bases.

En _____, a ____ de _____ de 2026

FIRMA DEL DECLARANTE

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CAPTACIÓN Y USO DE IMAGEN, VOZ Y DATOS ASOCIADOS (COMA y FUNCOMA)

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, manifiesta que ha sido informado de forma clara y completa y AUTORIZA EXPRESAMENTE al:

Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante (COMA), y
Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante de la Comunitat Valenciana (FUNCOMA),

para la captación (fotografía y/o vídeo) y el uso, reproducción y comunicación pública de su imagen y voz y, en su caso, de datos identificativos asociados (nombre y apellidos, condición de participante/galardonado, título de la tesis, universidad y/o menciones vinculadas a la convocatoria), conforme a las condiciones siguientes:

1. Finalidad y alcance de la autorización

La autorización se otorga exclusivamente para fines institucionales y divulgativos relacionados con la convocatoria “Tesis Doctoral 2026” y, en su caso, con el acto de entrega, incluyendo acciones de difusión de la actividad investigadora y formativa asociada a dicha convocatoria.

2. Medios y canales de difusión

La imagen, voz y datos asociados podrán difundirse por COMA y/o FUNCOMA, de forma separada o conjunta, a través de:

Páginas web corporativas, redes sociales corporativas (p. ej., X, Facebook, Instagram, YouTube, LinkedIn u otras análogas), notas de prensa y comunicaciones institucionales (incluyendo medios propios digitales y publicaciones corporativas); memorias, dossieres y materiales informativos vinculados a la convocatoria (en formato digital y, en su caso, impreso).

3. Naturaleza de la autorización

Esta autorización se concede con carácter no exclusivo, sin limitación territorial (dado el alcance global de Internet), sin contraprestación económica y no implica cesión en exclusiva ni transferencia de titularidad de derechos.

4. Plazo

La presente autorización se concede por tiempo indefinido, salvo revocación del consentimiento por el interesado conforme al apartado 7.

5. Proveedores y destinatarios

COMA y FUNCOMA podrán apoyarse en proveedores (fotógrafos, videógrafos, diseñadores, agencias, servicios de alojamiento y soporte técnico) que actúen por cuenta de cada entidad y bajo obligaciones de confidencialidad y protección de datos, con acceso únicamente en la medida necesaria para la prestación del servicio.

No se autoriza la cesión a terceros para finalidades comerciales ajenas a la convocatoria.

6. Transferencias internacionales

El uso de redes sociales y plataformas tecnológicas puede implicar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En su caso, COMA y/o FUNCOMA procurarán que dichas transferencias se realicen con garantías adecuadas conforme al RGPD (p. ej., decisiones de adecuación y/o cláusulas contractuales tipo, cuando proceda).

7. Base jurídica, revocación y efectos

La base jurídica del tratamiento de la imagen y voz es el consentimiento del interesado (art. 6.1.a RGPD).

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento, sin efectos retroactivos, mediante comunicación dirigida a COMA y/o FUNCOMA según el apartado 8. Recibida la revocación, COMA y/o FUNCOMA cesarán en nuevos usos y nuevas publicaciones de la imagen y, cuando sea razonablemente posible, procederán a la retirada de contenidos en sus canales corporativos.

La revocación no afectará a materiales ya impresos o difundidos con anterioridad a la revocación; ni a republicaciones, copias, compartidos o almacenamientos realizados por terceros fuera del control razonable de COMA/FUNCOMA (p. ej., compartidos en redes sociales, capturas de pantalla, caches o repositorios ajenos).

8. Derechos de protección de datos y contacto

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y, cuando proceda, portabilidad, así como retirar el consentimiento, dirigiéndose a:

COMA y/o FUNCOMA, en el domicilio que conste en la convocatoria, o mediante correo electrónico a: rgpd@coma.es

Asimismo, si considera que sus derechos no han sido atendidos adecuadamente, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9. Declaración final

Declaro haber leído y comprendido el contenido del presente documento, y firmo en prueba de conformidad.

En Alicante, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA:

Nombre y apellidos: _____